



Señor:

Bellavista, 28 de noviembre 2018

DAM.

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DECANAL N° 123-2018-D-FCNM.- Bellavista, 28 de noviembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento presentado por el Lic. CÉSAR AUGUSTO ÁVILA CELIS, (expediente 1072), presentado el día 02 de octubre 2018, con el que solicita considerar la descarga horaria de veinte (20) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2018-B, para realizar sus estudios de Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática, programado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo normado por el Artículo 258°, numeral 258.7 y, el Artículo 259°, numeral 259.16, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; concordante con el Artículo 87°, numeral 87.4 y el Artículo 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 09 de julio 2017, indica entre otros que la Dirección del Departamento Académico es el encargado de mantener centralizado el registro de control de asistencia y permanencia de los docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que el Artículo 35° Capítulo VIII, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, del acotado Reglamento, establece que la distribución de horas para el llenado en el Plan de Trabajo Individual de las actividades no lectivas, se encuentran en el anexo N° 1 punto 3. Capacitación Oficializada, como parte integrante de Reglamento indicado;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR**, la Licencia con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada, en consecuencia autorizar que se le asigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor Lic. CÉSAR AUGUSTO ÁVILA CELIS, adscrito al Departamento Académico de Matemática, veinte (20) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2018-B, para realizar estudios de Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática, programado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- 2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Departamento Académico, Escuela Profesional de **Matemática**, Unidad de Investigación de la FCNM, e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
DECANO